

4. La Oceanografía. Concepto y división. Breve reseña histórica.
5. Pescas y pesquerías. Poblaciones de peces.
6. Métodos de pesca. Unidades pesqueras y uso de los recursos.
7. Evolución de las pesquerías. Industrias complementarias.
8. Problemas estructurales de las pesquerías.
9. Desarrollo y fomento de las pesquerías.
10. La pesca en España.
11. Estadística pesquera. Principales técnicas biométricas. Evaluación de stocks.
12. Investigación y explotación de los recursos no vivos del mar. Recursos de los fondos marinos.
13. Evaluación de proyectos de investigación.
14. Organización, programación y costes de campañas oceanográficas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

8649 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la provisión de las Secretarías Provinciales vacantes que se indican.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 1106, de 28 de abril, esta Subsecretaría, en uso de las facultades delegadas por Orden de 15 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 17), ha acordado anunciar la provisión de las Secretarías Provinciales de este Ministerio, cualificadas como puestos de libre designación, vacantes en la actualidad y que a continuación se relacionan:
Baleares, Granada, Huesca, Sevilla, Segovia, Tarragona y Teruel.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes dirigidas a esta Subsecretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los candidatos deberán ostentar inexcusablemente la condición de funcionarios del Cuerpo General Técnico y Licenciados en Derecho.

En la solicitud deberán hacerse constar los datos personales del aspirante, y a la misma se acompañarán un curriculum vitae y una relación de méritos clasificados del siguiente modo:

Uno.—Puestos desempeñados en la Administración Pública en la Empresa privada relacionados con la vivienda y el urbanismo.

Dos.—Otros puestos y experiencia en la Administración Pública.

Tres.—Estudios de investigación y trabajos realizados sobre vivienda y urbanismo.

Cuatro.—Otros trabajos, estudios y publicaciones.

Cinco.—Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.

Seis.—Calificaciones académicas en la enseñanza superior.

Siete.—Cursos y estudios realizados en la ENAP, preferentemente sobre la vivienda y el urbanismo o en otros Centros e Instituciones nacionales y extranjeras.

Ocho.—Otros méritos.

Dada la especial cualificación de estos puestos, y la trascendencia de la función a desarrollar, este Ministerio se reserva la facultad de proveer solamente aquellos para los que se presenten solicitantes que por las circunstancias que en ellos concurren se estimen idóneos.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de abril de 1975.—El Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Sr. Subdirector general de Personal.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

8650 *ORDEN de 7 de marzo de 1975 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Antonio Martínez Camarero.

Madrid, 7 de marzo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

8651 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de abril de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,182	56,352
1 dólar canadiense	55,322	55,546

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco francés	13,486	13,543
1 libra esterlina	132,331	132,956
1 franco suizo	21,960	22,070
100 francos belgas	159,925	160,867
1 marco alemán	23,638	23,760
100 liras italianas	8,877	8,918
1 florin holandés	23,154	23,272
1 corona sueca	14,130	14,209
1 corona danesa	10,171	10,221
1 corona noruega	11,220	11,276
1 marco finlandés	15,792	15,855
100 chelines austriacos	332,792	335,788
100 escudos portugueses	227,549	230,102
100 yens japoneses	19,179	19,270

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

8652 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Migueláñez y Domingo García (Segovia), a efectos de sostener una plaza común de Secretario.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Migueláñez y Domingo García (Segovia), a efectos de sostener un Secretario común.
 Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Migueláñez.
 Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en 3.ª categoría, clase 12 y coeficiente 3,3.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

8653

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la Agrupación de los Municipios de Fuentesauco de Fuentidueña y Fuentepiñel (Segovia), a efectos de sostener una plaza común de Secretario.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Fuentesauco de Fuentidueña y Fuentepiñel (Segovia), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Fuentesauco de Fuentidueña.

Tercero.—Clasificar la Secretaría de la Agrupación en categoría 3.ª, clase 10, coeficiente 3,3 y efectos de 1 de abril de 1975.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Mariano Blasco Lázaro, que lo era en propiedad del Ayuntamiento de Fuentesauco de Fuentidueña.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8654

RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras «Doble vía en la línea León-Gijón, tramo El Caley-Gijón, subtramo Lugo de Llanera-Veriña (segunda parte: Serin-Veriña)», en término municipal de Gijón (Oviedo).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevepido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar los días 6 y 7 de mayo de 1975 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Gijón (Oviedo) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
<i>Día 6 de mayo, a las diez de la mañana</i>		
1	D.ª María del Carmen Cienfuegos Jovellanos	42,00
2	D. Manuel Suárez Martínez	230,00
3	D.ª Concepción Armada Ulloa	572,00
4	D.ª Elena García Pérez	10,50
5	D.ª Elena García Pérez	270,00
6	D. Víctor Manuel Díaz Alvarez ...	96,00
7	D. Víctor Manuel Díaz Alvarez ...	64,00
8	D.ª Concepción Armada Ulloa	183,00
9	D. Víctor Manuel Díaz Alvarez ...	93,00
10	D.ª Elena García Pérez	110,00

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
11	D.ª Oliva Genara González	26,00
12	D.ª Anía Rosario Alvarez Alvarez.	24,00
13	D. Jesús Manuel Alvarez Alvarez.	95,00
14	D. Senén Alvarez Alvarez	67,00
15	D.ª Dolores González González ...	8,00
<i>Día 7 de mayo, a las diez de la mañana</i>		
16	D. Laurentino Prendes Alvarez ...	48,75
17	D.ª Lucía Martínez Cristóbal	406,00
18	D. Nicanor González Blanco	900,00
19	D. José González Fernández	482,00
20	D. Laurentino Prendes Alvarez ...	716,00
21	Herederos de Etelvina Bernardo ...	495,00
22	D. Manuel Díaz Castro	280,00
23	D. Víctor González Alvarez	828,00
24	Herederos de Etelvina Bernardo ...	195,00
25	D. Manuel Díaz Castro	87,50
26	D.ª Rosa Alvarez González	197,50
27	D.ª Rosa Alvarez González	1.042,50
28	D. Angel González Alvarez	27,00
29	D. Angel González Alvarez	80,00
30	«Ensidesa»	31.961,00

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), a las diez horas de los indicados días, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acreditan su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados para posterior traslado al terreno.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.—3.334-E.

8655

RESOLUCION de la 8.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Obra: 1-SE-282 y 1-H-253. Vía para automóviles. Tramo: Sanlúcar la Mayor-La Palma del Condado.

Habiendo sido ordenado por la superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley aprobada por Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal de Huévar, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas con arreglo a las siguientes fechas y horario:

- Expediente: 1-H-1 al 1-H-15, día 6 de mayo, a las nueve treinta horas.
- Expediente: 1-H-16 al 1-H-30, día 6 de mayo, a las once treinta horas.
- Expediente: 1-H-17 al 1-H-45, día 6 de mayo, a las dieciséis horas.
- Expediente: 1-H-46 (fincas 2₁ al 2₁₅), día 7 de mayo, a las nueve treinta horas
- Expediente: 1-H-46 (fincas 2₁₆ al 2₃₀), día 7 de mayo, a las once treinta horas.
- Expediente: 1-H-46 (fincas 2₃₁ al 2₄₃), día 7 de mayo, a las dieciséis horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente, o por medio de apoderado notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno, y a su costa, de Périto o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días antes esta 8.ª Jefatura Regional de Carreteras, sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes, en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 16 de abril de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdivieso.—3.221-E.